ANEXO AL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.548 DE 2023

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE AMOBLAMIENTO URBANO CONSISTENTE EN MÓDULOS EN ACERO INOXIDABLE, PARA LOS VENDEDORES ESTACIONARIOS E INFORMALES UBICADOS EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL”.

SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)

OCTUBRE, 2023

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliegoelectrónico configurado en la plataforma transaccional SECOP II y el anexo al pliego de condiciones electrónico cumplircon las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta,en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, el desconocimiento de ello no lo exime de responsabilidades y consecuencias para el proceso de selección.

4. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la SECRETARÍA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

5. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de NO hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

6. Verifique, antes que todo, que NO esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

7. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

8. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

9. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

10. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LAPLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADA**

11. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito en documento adjunto a través de la Plataforma SECOP II o mediante un mensaje de datos del tipo correo electrónico que se encuentra habilitada en la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la SECRETARÍA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego electrónico o en los documentos asociados al proceso de selección.

12. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

13. Tenga en cuenta que, la plataforma SECOP II es una plataforma de uso y consulta público, por tal motivo, en caso de hallarse inconsistencia entre valores, fechas o datos, deberá dar aviso inmediato al -MUNICIPIO a través de mensaje de datos, a fin de corregir, en todo caso, prevalecerán los valores, fechas o datos contenidos en los módulos de la Plataforma SECOP II.

14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), **el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como** tal. Esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

16. Deberá presentar la propuesta de manera coherente y ordenada, de acuerdo a la numeración u orden de los documentos solicitados, en todo caso, la presentación desordenada y mal denominada, no podrá ser justificación de la no presentación de un documento.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas, legales y financieras que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió de la SECRETARÍA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en el pliego electrónico y sus anexos constituye una promesa de celebración decontrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la SECRETARÍA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la SECRETARÍA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La SECRETARÍA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad la SECRETARÍA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que la SECRETARÍA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración contenida en el presente anexo al pliego de condiciones electrónico NO indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y NO afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, se entiende por

día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. Encaso de que el último día de un período cualquiera establecido en este anexo al pliego de condiciones electrónico fuese un día considerado NO hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.
El proponente deberá tener en cuenta, que en el desarrollo de presente proceso selectivo, de existir audiencias, todas ellas serán efectuadas de manera virtual a través de las plataformas oficiales suministradas por la Secretaría, mismas que serán comunicadas en mensaje de datos en la Plataforma SECOP II en la que se detallarán links y recomendaciones puntuales para el desarrollo de las audiencias, en todo caso, cada intervención realizada por el proponente no superará15 minutos

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en el presente proceso de subasta inversa.

Con este fin, podrán inscribirse en la página WEB www.santarosadecabal-risaralda.gov.co**, en la página asignada a la contratación.**

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hechoal Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en laCarrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

PLAZO Y MEDIO PARAPRESENTAR OBSERVACIONES

Las personas interesadas en realizar observaciones al Pliego de Condiciones electrónico y su anexo lo podrán hacer en los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la "Sección de observaciones a los documentos" dispuesto en el área detrabajo de la propuesta en el SECOPII.**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto019 de 2012, y los artículos aplicables del Decreto 1082 de 2015, Manuales, guías y circulares emitidaspor Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

La Entidad acudirá a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, prevista en el artículo 2, numeral1 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE AMOBLAMIENTO URBANO CONSISTENTE EN MÓDULOS EN ACERO INOXIDABLE, PARA LOS VENDEDORES ESTACIONARIOS E INFORMALES UBICADOS EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"

2.1 ALCANCES

1. Realizar la entrega de los módulos de ventas en acero inoxidable, según las especificaciones técnicas anexas.

2. Realizar la instalación de los módulos en los sitios señalados por la Secretaria de Gobierno y Movilidad de Santa Rosa de Cabal.

3. Realizar el formato en cada uno de los módulos el logo institucional de la actual administración "El cambio lo construimos todos", el cual será facilitado en la debida oportunidad por parte de la Secretaria de Gobierno y movilidad del municipio de Santa Rosa de Cabal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Los módulos serán entregados de acuerdo a las necesidades satisfacer previa solicitud de la Secretaría de Gobierno y Movilidad y de conformidad con la oferta presentada.

2. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato.

3. Los módulos, objeto del contrato, deben cumplir con las condiciones técnicas en las cantidades y especificaciones contenidas en las fichas técnicas.

4. Efectuar un mantenimiento preventivo de cada uno los módulos en el primer año siguiente al cierre del presente proceso.

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

2.1 **IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30000000 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	**30240000** Componente de construcción de estructura portátil.	**30241500** Componentes de consolidación de estructuras portátiles.	**30241502** Placa de anclaje
30000000 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	**30240000** Componente de construcción de estructura portátil	**30241500** Componentes de consolidación de estructuras portátiles	**30241701** Viga o riel o tubería de marco
31000000 Componentes y suministros de manufactura	**31120000** Piezas fundidas maquinadas	**31121000** Piezas fundidas mecanizadas de proceso v	**31121304** Objetos maquinados en molde permanente de acero inoxidable fundido
31000000 Componentes y suministros de manufactura	**31130000** Forjaduras	**31132600** Forjas en acero inoxidable	**31132609** Forja en acero inoxidable forjado en caliente

95000000 Terrenos, edificios, estructuras y vías	**95130000** Estructura y edificios móviles	**95131600** Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles	**95131606** Cabinas de ventas portátil

2.2 **ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipiosobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debecumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

2. **PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

3. **DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse de la siguiente manera:

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veeduríasciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II.

4.**Cronograma**

El establecido en la plataforma SECOP II.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4): El valor de lapresente contratación es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA TRES PESOS M/CTE** ($ 87.484.833),

SANTA ROSA DE CABAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MODULOS VENDEDORES ESTACIONARIOS SANTA ROSA DE CABAL

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
MÓDULO DE VENTA TIPO 1: **ESTACIÓN PARA SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS** .	Fabricado en acero inoxidable tipo 304 calibre 18, con estructura en tubería cuadrada de 1 ½" en el mismo material. Con todas sus caras abatibles (puertas y ventanas), equipado con mesón y repisas de apoyo, módulo diseñado para exteriores. Con soportes para anclar. Deberá incluir accesorios, Logos y emblemas. Dimensiones: 126.5 cm de ancho (modulo cerrado) y 331 cm (abierto) x 76.5 cm de fondo (modulo cerrado) y 280 cm (abierto) x 226 cm de alto.	1
MODULO DE VENTA TIPO 2: **ESTACIÓN PARA COMERCIALIZACIÓN DE DULCES**	Fabricado en acero inoxidable tipo 304 calibre 18, con estructura en tubería cuadrada de 1 ½" en el mismo material. Con todas sus caras abatibles (puertas y ventanas), equipado con mesón y repisas de apoyo, para exteriores, con soportes para anclar. Deberá incluir accesorios, logos y emblemas. Dimensiones: 126.5 cm de ancho x 76.5 cm de fondo (modulo cerrado) y 178,5 cm (abierto) x 209 cm de alto	5
MODULO DE VENTA TIPO 3: **ESTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE PIZZA:**	Fabricado en acero inoxidable tipo 304 calibre 18, con estructura en tubería cuadrada de 1 ½" en el mismo material. Con todas sus caras abatibles (puertas y ventanas), equipado con mesón y repisas de apoyo, diseñado para exteriores, con soportes para anclar. Deberá inluir accesorios, logos y emblemas. Dimensiones: 126.5	1

	cm de ancho (modulo cerrado) y 331 cm (abierto) x 76.5 cm de fondo (modulo cerrado) y 280 cm (abierto) x 226 cm de alto	

- **FUENTE DE FINANCIACIÒN**

Disponibilidad Presupuestal: El Municipio de Santa Rosa de Cabal adelantara el presente proceso con cargoa la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-00854 25/08/2023	2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	$ 87.770.766	**$ 87.484.833**

- **DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN**

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo deContratos:

- Retención en la Fuente**.**
 En aquellos casos que determine la Ley.

- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, **Que será del cuatro Por Ciento (4%) sobre el valor delcontrato.**

- **Estampilla Pro – Cultura**
 Que será del uno por Ciento **(1%)** sobre el valor del Contrato.

- **Tasa Pro-Deporte y Recreación** 2.5% sobre el valor del contrato

- **IVA**
 En aquellos casos que determine la Ley.

FORMA DE PAGO

El pago del contrato se realizará mediante ACTA ÚNICA DE PAGO, de conformidad a los valores unitarios presentados en la oferta por el proponente y se demuestre el cumplimiento del objeto contractual y la aceptación a entera satisfacción del supervisor.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la

supervisión y/o interventoría.

.

- **INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

Si el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o,si el MUNICIPIO DESANTA ROSA DE CABAL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DESANTA ROSA DE CABAL cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2023.

7. REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL sólo contrae la obligaciónde pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestacionessociales e indemnización de sus trabajadores.

8. VEEDURÍA CIUDADANA

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página enel portalúnico de contratación, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la

Ley850 de 2003.

9. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractualespueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, ypara ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derechoa acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conformea las normas que le brindan tal carácter.

10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

11. CONVOCATORIA PÚBLICA

Para el presente proceso de contratación se efectuará Convocatoria Pública a través del Portal Transaccional Secop II según corresponda dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidadde selección que se utilizará, el lugar electrónico dónde se pueda consultar el pliego decondiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

12. PRINCIPIO DE BUENA FE

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.

Sin embargo en caso que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer las verificaciones a que haya lugar.

13. PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hechoal Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57-1) 5657649 y (57- 1) 5624128; al fax: (57-1) 5658671; a la Línea Gratuita Nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

14. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

i. El Proyecto de Pliegos, los Pliegos Definitivos.
ii. Formatos y Formulario de la Propuesta

iii. Convocatoria a Veedurías

iv. Convocatoria Pública
v. Aclaraciones.
vi. Actas de Audiencia
vii. Adendas
viii. Minuta
ix. Anexos
x. Estudio Previo

15. PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto, nose aceptarán propuestas parciales o incompletas.

16. ACTAS

De audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes yLa Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre.

17. EL NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de proponentes para no declarar desierta la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA es de una Propuesta Válida.

18. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, El Municipio lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el portal único de contratación.

19. ADENDAS

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para adición del término previsto para ello.

Las Adendas se expedirán en todo caso con Tres días hábiles de anticipación al cierre.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato, es el Municipio de Santa Rosa de Cabal.

21. INEXACTITUDES Y PRIORIDADES.

Cuando en una Propuesta existan discrepancias entre los valores consignados en la carta remisoria y el Formulario de la Propuesta, primará el valor del Formulario de la Propuesta, esto solo para efectos de Cuadro de Cierre, ya que su valor total es el que resulte corregido en la revisión aritmética.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DEL RIESGO.

El Análisis de riesgos, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran en el estudio previo.

23. GARANTÍAS.

Garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas conocasión del proceso de selección y/o del contrato a celebrar para cada grupo (Amparos que deben constituir en la Garantía Única):

Seriedad de la oferta, por el Diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas y su vigencia será de tres (3) meses más.

Cumplimiento: Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (6) meses más.

Calidad de los bienes: Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y hasta la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (6) meses más.

PARAGRAFO 1: En la Garantía Única, se dejará expresa la siguiente constancia: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista."

PARAGRAFO 2: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (03) años más.

Responsabilidad extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

2. **CAUSALES DE RECHAZO.**

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad y en las condiciones solicitadas.

2. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas en el cuadro de la propuesta **Anexo No 4** delpliegode condiciones.

3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de lasconsignadas en la Ley.

4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas enel pliego de condiciones.

5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembrode una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá en cuenta el orden de llegada de las propuestas)

7. Cuando la propuesta supere el valor estimado del Presupuesto Oficial o los valores unitarios promedio.

8. Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades solicitadas o que losítemssolicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.

9. Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.

10. Cuando no se presente la propuesta económica en documento físico o cuando en la propuesta económica se presentealgún valor en moneda extranjera.

11. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.

12. No presentar el RUP o que este no se encuentre en firme al momento de la Audiencia de Adjudicación.

5. **FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.**

Sólo se recibirán propuestas, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II.

En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos oradicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por

correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho areclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

El único canal de comunicación entre el interesado y la entidad, será la plataforma SECOP II. No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia CompraEficiente,

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Santa Rosa de Cabal por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

6. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR DE LA PROPUESTA.

6.1 Carta de Presentación **de la Propuesta**: según modelo suministrado con el presente documento y completamentediligenciada. **ANEXO 1**

6.2 **Registro Único de Proponentes:** vigente y que la información consignada se encuentre en firme antesde la adjudicación, se verificará que se encuentre vigente la inscripción, en firme y que contenga la respectivainformación financiera con corte a 31 de diciembre de 2021. Para el proponente persona jurídica y para cada uno de los integrantesdel Consorcio o Unión Temporal.

6.3 **En el caso de Personas Jurídicas,** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y Un (1) año más.

6.4 **Acta de Autorización para Contratar** para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuentaque dentrodel certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresasy suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida porel organismo competente.

6.5 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: Conforme se exigen en requisitos habilitantes.

6.6 **Garantía de Seriedad de la Propuesta**: Conforme se exigen en requisitos habilitantes.

6.7 **Recibo de Pago de la Garantía:** Original o Fotocopia.

6.8 **Certificado del Pago de Parafiscales** de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre dela SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para PersonasJurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02 (incluye para integrantes de Consorcio o UnionesTemporales).

6.9 **Verificación de Antecedentes Disciplinarios.**

6.10 **Verificación de Antecedentes Fiscales.**

6.11 **Verificación de Antecedentes Penales.**

6.12 **Documentos para la Calificación del Componente de Calidad** y Técnico**.**

6.13 **Documento para Acreditar el Criterio de Industria Nacional y personal con discapacidad.**

6.14 **Documentos para acreditar los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico.**

6.15 **Propuesta Económica**

NOTA: Se diligenciará en el ANEXO 4 OFERTA ECONÓMICO

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobrefotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo, los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

7.1 **Idioma:** El Oferente debe entregar la Propuesta en Idioma Castellano.

7.2 **Moneda:** El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

8. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

El plazo para la presentación de las propuestas es el fijado en el cronograma del procedimiento.

Las propuestas deberán ser enviadas en la fecha, hora señados en el cronograma del procedimiento a través del SistemaElectrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. No se aceptarán ofertas por ningún otromedio.

El cierre del presente proceso de selección se hará en la misma plataforma en el día y hora señalada en el cronograma,donde se abrirán los sobres y del cual el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, expedirála constancia de la publicación.

9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Dentro del plazo de evaluación el Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable para la respectiva evaluación, pero en todo caso las propuestas serán INMODIFICABLES y no podrán estas ser adicionadas o mejoradas.

Acto seguido al cierre del proceso, LA ENTIDAD determinará que las propuestas se ajusten a los requerimientos del pliego de condiciones y especificaciones, procediendo a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

9.1 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION:

A.A TODAS las propuestas que se hayan presentado se les realizarán la revisión de los siguientes documentos.

1. Documentos y/o Requisitos Habilitantes.

2. Revisión de Causales de Rechazo.
3. Se evaluarán los componentes de Precio, Calidad y Apoyo a la Industria Nacional.

El comité evaluador solicitará al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

El Proponente deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador.

B. ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Con todas las propuestas que hayan resultado habilitadas por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos y que hayan subsanado satisfactoriamente, y que, sumados con los componentes de Precio, Calidad, Apoyo a la Industria Nacional se determinará el Orden de Elegibilidad.

C. En la Audiencia de Adjudicación se le revisará aritméticamente el Cuadro de la Propuesta y la integralidad del mismocuadro al proponente que haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad, si este no cumplese continuará conel segundo y así sucesivamente.

9.2 REVISION JURIDICA

A todas las propuestas, esta será por parte de la Secretaria Jurídica del Municipio y revisará:

a. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

b. La Capacidad Jurídica.

c. Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **un (1)** año más, y dentro del objeto social este incluida la actividad parala cual se presenta.

d. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.

e. Que un Proponente no presente o participe en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminándolas demás.

f. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de calificación.

g. Que según el acta de cierre las propuestas no sean presentadas extemporáneamente.

h. Que no se presenten causales definidas en el pliego como “causales de rechazo” de carácter jurídico.

10. FACTORES DE SELECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados directamente a la Secretaria Jurídica en el plazo determinado. Los Proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la Propuesta será rechazada.

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaria Jurídica ylos que suscriben el Comité evaluador, en el portal Único de contratación.

10.1 **CAPACIDAD JURÍDICA,** esta se acreditará así;

CAPACIDAD JURÍDICA: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Esta se acreditará así:

LAS PERSONAS JURÍDICAS: deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga competencia para expedir dicho certificado. La persona jurídicadebe ser mínimo igual a la duración del contrato y dos (2) año más (artículo 6 ley 80 de 1993)

La entidad verificara la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA: para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, debe ser igual o similar al objeto a contratar.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal, el cual no podrá tener vigencia mayor a 30 días al cierre del presente proceso.

LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal, el cual no podrá tener vigencia mayor a 30 días al cierre del presente proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LA FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA para representar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Estasdeben ser amplias, expresas y suficientes.

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DELA PERSONA JURIDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificara el Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultara los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Republica, los antecedentes penales y el registro nacional de medidas correctivas.

El Municipio verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

LAS PERSONAS NATURALES: Deberán acreditar su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga lacompetencia para expedir dicho certificado, en el cual se certifique la actividad comercial deberá ser similar o relacionada con el objeto a contratar, el cual no podrá tener vigencia mayor a 30 días al cierre del presente proceso.

LA MAYORIA DE EDAD, la cual es acreditada con la cedula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURIDICA DE LAS PERSONAS NATURALES. Este requisito lo verificara el Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Republica, los antecedentes penales y el registro nacional de medidas correctivas.

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O LA UNIONTEMPORAL

En el documento de conformación de consorcio o unión temporal deberán definirse claramente los porcentajes de participación, el nombre del representante legal y el objeto específico para elcual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcio oUniones Temporales no podrán participar como persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer que persona, representara al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta este no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Declaración de que no habrá cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos y debe señalarse que cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidadel cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
e) Señala el porcentaje de participación.
f) Adjunta con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantilde cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a los exigido en el pliego de condiciones sobre este documento

g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes

h) Todos los integrantes deben encontrarse inscritas en el Registro Único deproponentes.
i) El documento de Constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificarplenamente a todos los integrantes con dirección, teléfono y correo electrónico.
j) Que los integrantes tengan la capacidad jurídica para obligarse o contratar.
k) Que uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener el perfilsolicitado.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL YPARAFISCALES.

Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la ley 780-02.

Aunado a lo anterior y respecto al Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la tarjeta profesionalde contado público, de la cédula de ciudadanía y certificación de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por Consejo Nacional de Contadores.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL: para lo cual deberá aportarse planilla de pago que soporte que se encuentre al día.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Firmada por el representante legal o la persona natural

COMPROMISO ANTICORRUPCION conforme al documento anexo a la invitación pública

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Allegar Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Debe tener vigente y en firme su inscripción en el R.U.P. al momento de la presentación de los documentos habilitantes de acuerdo con lo estipulado en la Ley, con corte al 31 de diciembre de 2022. Las personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el R.U.P.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La Garantía de Seriedad se constituye a favor del Municipio de Santa Rosa de Cabal, y por el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía ,para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la Garantía Única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el DIEZ POR CIENTO (10%)del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 90 días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE):

Para el presente proceso el proponente debe acreditar experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de **máximo (3) certificados** de contrato celebrados con entidades públicas, cuyo objeto sea relacionado, equivalente o similar a la adquisición e instalación de módulos o estructuras portátiles en acero inoxidable.

Los contratos aportados deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificados en mínimo tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30241500	Componentes de consolidación de estructura portátiles
31121000	Piezas fundidas mecanizadas de proceso v
31132600	Forjas en acero inoxidable
95131600	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
56101600	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56101500	MUEBLES
56101900	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56121900	MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
30234600	LAMINAS DE ACERO INOXIDABLE

El valor de dichos contratos individuales o sumados deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán ser suscritas por la persona competentedeberán contener coma mínima la siguiente información:

- Número de contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta deliquidación o acta final.

El proponente deberá aportar máximo tres (3) certificados de contratos debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso. El valor de dichos contratos individuales o sumados deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

En estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual establece los Criterios diferenciales del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 3 del Decreto1860 de 2021, **las Mipymes, empresas o emprendimientos de mujeres** podrán acreditar su experiencia habilitante así:

Deberá tener experiencia con entidades públicas y/o privadas, la cual se demostrará con mínimo uno (1), máximo cuatro (4) certificados con objeto sea similar a la adquisición e instalación de módulos o estructuras portátiles en acero inoxidable., cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

De igual manera los contratos aportados deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificados en mínimo tres (3) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, como se exige anteriormente en el ítem de "EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE".

NOTA 1: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos

NOTA 2: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%)de participación de cada uno de los miembros y anexar copia del acuerdo y solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda.

NOTA 3: En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes o por la sumatoria de la experiencia de los mismos.

NOTA 4: Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Entidad calculará el númerode salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicará por el salario mínimo de la presente vigencia.

14.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

2.1.

NOMBRE DE INDICADOR	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,92
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,45
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.04
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 10% PO.
Rentabilidad Patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad Activos	Mayor o igual a 0,05

Nota: Para el análisis de los indicadores financieros se toma como referencia los indicadores financieros del año 2022 de empresas o compañías que están registradas en el SECOP II, la información de los posibles proponentes fue tomado de los RUP, la información financiera para este proceso, pues algunos proveedores no manejan este documento RUP (Registro único de Proponentes sector metalmecánica, ferretería), es de aclarar que este es un sondeo estadístico y que la entidad Alcaldía de Santa Rosa de Cabal, es potestativo de tomar los indicadores que considere pertinente y acordes para el objeto del presente proceso sin poner en riesgo la estabilidad del municipio, de igual forma este tipo de producto puede ser comercializado por empresas del Sector Comercial.

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS JUSTIFICACIÓN:

De conformidad a lo señalado el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En lalicitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad yprecio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: (…)"

FACTORES DE CALIFICACIÓN

El Municipio de Santa Rosa de Cabal evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado requisitos habilitantes del presente estudio previo.

Se evaluarán la(s) Propuesta(s) mediante la aplicación del siguiente puntaje, La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, **para un valor total de 100 Puntos posibles:**

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Componente Económico	**60 Puntos**
Componente de Calidad	**29.5 Puntos**
Componente de Apoyo a la IndustriaNacional	**10 Puntos**
Puntaje Adicional Emprendimientos y Empresas de Mujeres - Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1082 de 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	**0.25 Puntos**

Puntaje Adicional Mipyme - Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	**0.25 Puntos**
TOTAL	**100**

NOTA 1: Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. En caso de que un proponente se halle incurso bajo los supuestos establecidos en el artículo 58 de la Ley 2195de 2022, el municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso de selección.

COMPONENTE ECONOMICO. Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Cuadro de la Propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el Cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Propuesta Económica se evaluará así:

PRECIO: 60 Puntos

PROCEDIMIENTO: 60 PUNTOS
Al factor precio se le asignan sesenta (60) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo a la entidad, a partir del valor de las ofertas asignará máximo sesenta puntos (60) puntos para la evaluación del factor económico, de acuerdo con el método que se seleccione para la evaluación de la oferta económica.

MÉTODO CALIFICACIÓN - MENOR VALOR:

Para el cálculo del factor económico por menor valor, el valor de la oferta que presente un menor valor, obtendrá el máximo puntaje otorgado para este factor. Los demás proponentes obtendránun puntaje proporcionalmente inferior en la medida en que tengan una mayor variación porcentual con respecto a la oferta con el menor valor.

La fórmula para otorgar los puntos a los proponentes que no obtuvieron el mayor puntaje se expresa de la siguiente manera:

Se determinará el valor de acuerdo con la variación porcentual que existe entre el valor dela propuesta en estudio y el valor de la propuesta más baja de acuerdo con la siguiente fórmula:

P: 60 * PM / PI
Donde:

P -. Puntaje para el factor precio.
PM -. Valor de la propuesta más baja.
PI -. Valor de la propuesta comparada.
60 -. Puntaje máximo asignado.

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

COMPONENTE DE CALIDAD. Conforme a la Ley 1150 de 2007, estecriterio no es subsanable.

Puntaje Máximo: 29.5 Puntos

CALIDAD DEL SERVICIO: Se le otorgarán veintinueve puntos cinco (29.5) puntos al proponente que de manera adicional oferte como valor agregado instalación anti vandálica fundida en concreto para cada uno de los módulos a instalar en los lugares indicados por el supervisor del contrato.

Para su acreditación deberá aportarlo mediante carta de compromiso con su propuesta con la firma del REPRESENTANTE LEGAL.

COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: Este criterio no es subsanable.

Puntaje Máximo: 10 Puntos

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente,así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo No. 2 "Apoyo a la Industria Nacional"**.

OFERTA	PUNTAJE
a) Servicios Nacionales	10 Puntos
b) Servicios Extranjeros	5 Puntos

a) Servicios Nacionales: Se otorgarán DIEZ (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía son de origen nacional.

b) Servicios de Origen Extranjero: Se otorgarán CINCO (5) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos, etc.

Nota 1: En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de servicios nacionalesa aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacionalen materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienesy servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual se considerará este tratamiento en la presente contratación.

Nota 2: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.

En cumplimiento al Decreto Nacional 1279 de 2021 .Por el cual se reglamenta el Artículo 6de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentariodel Sector Administrativo de Planeación Nacional. La entidad otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten:

- **PUNTAJE ADICIONAL (0.25) EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DERETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021**

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 Modificado artículo 3 Decreto 1860 de 2021 - De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional para el caso en concreto es el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos enlos pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acreditenalguno de los supuestos del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida porel representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempoen el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de lapersona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmentea la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, dondese señale

de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte,se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédulade ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos elúltimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresasde mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

- **PUNTAJE ADICIONAL (0.25) MIPYME - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.**

"(…) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y demínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podránestablecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el ceropunto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones".

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por laley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia delcertificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Procesode Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatoriaslimitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

- **PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES:**

De acuerdo a la forma determinada por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un total de **100 puntos** posibles previo cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Componentes de Calidad, Técnico y Apoyo a la Industria Nacional, personal mayor de 45 años y personal con discapacidad, emprendimiento o empresas de mujeres, puntaje adicional mipyme - artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1082 de 2015 modificado artículo 3 decreto 1860 de 2021.

Nota: Para ser adjudicatario del contrato que se derive del presente proceso, el proponente deberá haber obtenido como mínimo **80 puntos** de los 100 posibles, por lo que será causal de rechazo no cumplir ese puntaje mínimo requerido.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contrataciónrealizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contrataciónde los patrimonios autónomos constituidos por EntidadesEstatales, el contratante deberáutilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyentepara seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Es así como:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o serviciosextranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar ode la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidasen laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidada laque se refiere laLey 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrantedel oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición dediscapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos elveinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportarmínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción depersonas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en laley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cualesparticipe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) enel proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la **persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada enla oferta; y**
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni lapersona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría deloferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempreque:(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual quetenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de laexperiencia acreditada en la oferta; y(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de losmiembrosdel

proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o SociedadBIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferentedeberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casosen que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

16 PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA

Una vez cerrada la contratación, se harán las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Contratación, los informes de evaluación se publicarán en el portal único de contratación SECOP II.

Durante este plazo se podrán formular observaciones solo por el portal Transaccional SECOP II y se podrán subsanar documentos dentro del término de publicación del mismo. El plazo de evaluación de Ofertas, podrá ser ampliado de conformidad con la norma.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA

Una vez cerrada la selección abreviada, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Licitación, el informe de evaluación se publicara en el portal transaccional Secop II por un lapso de **CINCO (5) días hábiles**, durante este plazo se podrán formular observaciones, sobre el informe de evaluación dentro del término de publicación del mismo.

La respuesta a las observaciones realizadas, en esta instancia, se dará en la audiencia de adjudicación.
Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el Portal Transaccional Secop II, corriéndose los días de publicación de Ley

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones para la Audiencia de Adjudicación, en donde además, se correrá la fórmula para la Evaluación Económica con los proponentes habilitados y se determinará el orden de elegibilidad.

Acto seguido, se procederá a revisar aritméticamente el Cuadro de la Propuesta y revisar la integralidad del cuadro al proponente que haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad, si este no cumple se continuará con el segundo y así sucesivamente, dejándose constancia en la Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal del Municipio o su Delegado que se publicará en el portal único de contratación.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Y el Adjudicatario deberá;

1. El adjudicatario tendrá (1) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal, si fuere el caso.

2. El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad dela Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

3. Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario el Municipio hará afectiva la garantía de seriedad dela oferta.

En este evento, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para laEntidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

SUPERVISION

La supervisión para el presente Contrato, será ejercida por la Subsecretaria de Bienes y Servicios Generales del Municipio del Municipio, el cual se regirá por las normas vigentes y en especial la Ley 1474 de 2011.

INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRECOMERCIO

Según el Manual Explicativo **CP-TLC del DNP y el** “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos encontratación pública con, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para el presente proceso son con lossiguientes;Guatemala, El Salvador.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $264.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $900.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios $264.695.000 COP Servicios de Construcción* $10'335.931 USD	Bienes y Servicios* $397.535 USD Servicios de construcción* $12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP Servicios de construcción $36.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 COP Servicios de construcción $20.466.528.000 COP	Bienes y servicios $264.663.000 COP Servicios de construcción $20.466.256.000 COP	Bienes y servicios $900.515.000 COP Servicios de construcción $20.466.256.000 COP
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP
Corea		Servicios de construcción $62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	$292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	$1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios $532.090.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios $900.460.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $752.599.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 USD Servicios de construcción* $11'039.387 USD	Bienes y servicios* $424.592 USD Servicios de construcción* $13'586.938 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Bienes y servicios $532.129.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP

SECRETARIA JURÍDICA
Santa Rosa de Cabal2023